

CONSTANCIA SECRETARIAL: 3 de noviembre de 2021. Le informo señor juez que, dentro de este proceso de Fijación de Cuota Alimentaria, por error se emitió auto ordenando el archivo administrativo del presente proceso por falta de movimiento de la parte demandante, pero el juzgado no se percató que antes de esto, había un auto ordenando la notificación por aviso. A despacho.

Anlly Lorena Gil Cañas
Auxiliar Judicial

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 05001-31-10-007-2019-00837.

Vista la constancia secretarial que antecede, se dejará sin valor el auto del pasado 1 de septiembre de la anualidad en curso, mismo que ordenó el archivo administrativo de este proceso.

De otro lado, se requiere a la parte interesada para que proceda con la continuidad de las demás etapas procesales, esto es, con la respectiva notificación por aviso a la parte demandada, y una vez realizada la respectiva notificación aportará constancia de haber enviado en debida forma la citación para la notificación por aviso tal y como lo regula el artículo 292 del C.G.P; lo anterior, so pena de pasar este proceso al archivo administrativo.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6903e95d2d589f739ed39cbd60d2e8ea93cf783ea8b700e19d7f5bbfe245919

Documento generado en 04/11/2021 02:05:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>